

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Fiscalidad por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.



La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

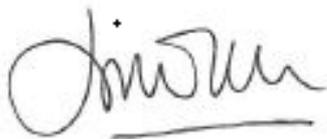
- Se incrementa el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas de 250 a 300 y se revisa y actualiza la información relativa al profesorado, tanto propio como colaborador, que participa en el máster.
- Se actualiza el enlace a la normativa académica del programa.
- Se incorpora, en la Justificación, un texto relativo al compromiso de la institución con la Agenda 2030.
- Las competencias que constaban en la memoria como transversales han pasado a constituir competencias generales.
- Se incorpora una única competencia transversal CT1 (Actuar de manera honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad, tanto en la práctica académica como en la profesional, y diseñar soluciones para la mejora de estas prácticas) con el objetivo de dar respuesta a la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la docencia. Dicha competencia así como sus resultados de aprendizaje se incorporan en las asignaturas de prácticas y TFM.
- Se actualiza el texto correspondiente a la normativa que aplica al apartado de Requisitos de acceso y criterios de admisión.
- Se actualiza el texto correspondiente a la normativa que aplica en el apartado de Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
- Se revisa y actualiza la información relativa al modelo pedagógico de la UOC, las herramientas de aprendizaje y la incorporación de la perspectiva de género.
- Se actualiza la información del equipo de gestión del título, así como los mecanismos que la UOC dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Se actualiza el enlace al manual del Sistema de Garantía de la Calidad.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de **Máster Universitario**



en **Fiscalidad** de la Universitat Oberta de Catalunya. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 14/10/2021

